



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 436-2014-MDS

Socabaya, 07 de Octubre del 2014

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

VISTOS: El informe N° 025-2014-MDS-CPPAD, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 052-2013-JCOL- OOPR/DC-GDUR-MDS, siendo que en éste último se planteó la Nulidad de Oficio de los Actos Administrativos, por existir en las Notificaciones de Cargos y en la Resoluciones Gerenciales defectos insubsanables que ameritan sean declarados nulos, a efecto de volver a iniciar procedimiento sancionador y cumplir con salvaguardar el Principio del Debido Procedimiento, lo que es recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 272-2013-MDS/A-GM-GAJ, concluyendo que se debe declarar la NULIDAD DE OFICIO de:



NOMBRES Y APELLIDOS	DEFECTO O CAUSAL DE NULIDAD
Luz Mary Mamani Valerio	Notificación defectuosa Resolución Gerenc.321-2011-GDUR "bajo la Puerta"
Juan Paz Huamani	Notificación defectuosa de la notificación de cargo 0911-2011
Demetrio Flavio Díaz Guillen	Notificación defectuosa de la Resolución Gerencial 319-2011-GDUR
Lino Quispe Huisa	Notificación defectuosa de la Notificación de Cargos 1064-2011
José Huahuasonco	Notificación defectuosa de la Notificación de Cargos 1034-2011
Enrique Vera Pinto "Cromos EIRL	Notificación defectuosa de la Notificación de Cargos 1032-2011
Roque, Pcreyra Nina	Notificación defectuosa de la Resolución Gerencial312-2011-GDUR
Riña Choquehuanca Vda de Zegarra	Notificación defectuosa de la Resolución Gerencial 297-2011-GDUR
Isabel Gutiérrez Murillo	Notificación defectuosa de la Resolución Gerencial 302-2011-GDUR
Alejandro Yana Yapó	Notificación defectuosa de la Notificación de Cargos 0921-2011
Geronima Bedoya Montiel	Notificación defectuosa de la Notificación de Cargos 0919-2011
José del Carpió Siancas	Notificación defectuosa de la Resolución Gerencial 285-2011-GDUR
Narda Yolanda SawvaSamona	Notificación defectuosa de la Resolución Gerencial 282-2011-GDUR
Gilda Letona Valdivia	Notificación defectuosa de la Resolución Gerencial 281-2011-GDUR
Justa Feria Sánchez	Notificación defectuosa de la Notificación de Cargos 918-2011-GDUR

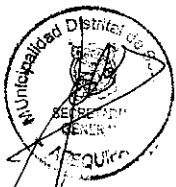
Que, dicha declaratoria de nulidades fue declarada por el Titular de la Entidad a través de las Resoluciones de Alcaldía N° 356-2013-MDS, de fecha 19 de agosto de 2013, y la Resolución de Alcaldía N° 374-2013-MDS de fecha 27 de agosto de 2013.

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 153° y 163° del Reglamento citado, se establece que los funcionarios y servidores que incurrir en faltas de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal y destitución, podrán ser sometidos a proceso administrativo disciplinario y sancionados por las faltas de carácter disciplinario y/o incumplimiento de las normas legales y administrativas cometidas durante el ejercicio de su funciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudieran incurrir".

Que, conforme a ello, se ha procedido a calificar dicha denuncia, en base a las facultades concedidas en el artículo 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al establecerse que "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder este elevará lo actuado al titular de la Entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso".

Que, conforme a los antecedentes, la Individualización de los Imputados: Arq. Raquely Varillas Álvarez - Jefe de Obras Privadas y Defensa Civil, y Julio Cesar OtazuLopez - Asistente de Infraestructura y Julio Berly Ochoa Huamani - Notificador Fiscalizador, Debiendo la autoridad competente determinar las faltas cometidas y la gravedad de las mismas, a efecto de imponer la sanción correspondiente.

Que, por lo que en el caso sub examine, al realizar la labor de tipificación, a través de una subsunción de adecuar los hechos (lo táctico) al derecho (supuesto de norma o disposición) **se trataría de presuntas faltas leves que no revisten mayor gravedad; por lo que este colegiado deberá pronunciarse declarando que no es procedente la Apertura de Proceso Administrativo Disciplinario**, por cuanto al realizar la ponderación de los hechos y su correlato respecto a las presuntas faltas cometidas, estas no ameritan gravedad que genere una sanción de cese temporal o destitución a aplicarse posteriormente. Ello en aplicación y concordancia con el artículo 152° del



Reglamento referido líneas arriba, al establecer que "La calificación de la gravedad de la falta es atribución de la autoridad competente o de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, según corresponda".

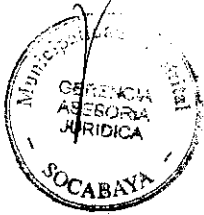
Que, en tal sentido, se concluye que conforme a los hechos descritos no se habría incurrido en falta administrativa disciplinaria, conforme a lo regulado en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Consecuentemente deberá disponerse el archivamiento del presente caso.

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR A LA APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO a los ex servidores Arq. Raquely Varillas Álvarez - Jefe de Obras Privadas y Defensa Civil, y Julio Cesar Otazu Lopez - Asistente de Infraestructura y Julio Berly Ochoa Huamaní - Notificador Fiscalizador, en la denuncia por las presuntas faltas administrativas disciplinarias, generadas por la nulidad declarada mediante la Resolución de Alcaldía N° 356-2013-MDS, y la Resolución de Alcaldía N° 374-2013-MDS, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Domales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE